República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2019 00626*** *00*
Interlocutorio: 156

El Juzgado, mediante auto de fecha 17 de octubre de 2019, libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular a favor de la Cooperativa Multiactiva Multisoluciones y en contra de Oscar Humberto Álvarez.

La demanda se notificó al ejecutado por conducta concluyente, mediante auto del día 1º de febrero de 2021; demandado quien durante el término legalmente concedido no propuso excepción alguna.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna que constituya excepción o nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, debe darse alcances a los postulados del artículo 440 del C.G.P., y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuesto en el auto que libró el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Decretase el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados y los que posteriormente llegaren a sufrir medida similar.

4) Condenase en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría liquídense conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P.

5) Señalase como agencias en derecho la suma de $800.000, para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 028
Fecha de notificación por estado 24/02/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f6998b460c15f1b2cc23015a19d4ddbc951251561f20a647609b9ba312d7b7**
Documento generado en 23/02/2021 01:56:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica